

VIEDMA, 23 DE MAYO DE 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Fundación Leer, y

CONSIDERANDO:

Que en las misma solicitan se Declare de Interés Educativo a la "14º Maratón Nacional de Lectura", a realizarse el día 16 de Septiembre de 2016;

Que el mismo, es un evento dedicado a celebrar y compartir lectura simultáneamente en diferentes puntos del país donde miles de niños, jóvenes y adultos comparten diversos actividades vinculadas como lecturas en voz alta, relatos orales, obras de teatro y títeres basadas en textos literarios y diversos juegos en torno a la lectura;

Que la lectura a Nivel Nacional es una apuesta al crecimiento, al diálogo entre jóvenes y adultos, entre comunidades, entre culturas; un fortalecimiento del saber y, por sobre todo, un desafío por cambiar aquello que puede ser mejor;

Que la Maratón no es de carácter competitivo y su misión es incentivar la lectura y promover la alfabetización de niños y jóvenes de nuestro país e intenta concienciar a la población sobre la importancia que tiene la lectura para el desarrollo personal y el crecimiento de la sociedad estará destinado a estudiantes de Educación Primaria;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, promueve actividades que propicien la participación activa, comprometida y creativa de tos los alumnos rionegrinos;

Que se accede a lo solicitado, por lo que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, la "14° Maratón Nacional de Lectura" organizada por la Fundación Leer, a realizarse el 16 de Septiembre del 2016.-
- ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Declaración de Interés Educativo tendrá validez para el período Escolar 2016.-
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada Declaración de Interés, no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-
- ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina Sur, Andina, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de todos los niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCION N° 2013 DEP/mp/SG/lg.-